

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4402/2015
EXP. ADM. L-060/2015

INSTRUCTIVO

C.C. VIRGINIA CEDILLO DE FAZ Y/O
BERNARDINO FAZ SILVA
DOMICILIO: JACARANDA N° 5137
VALLE VERDE 1° SECTOR,
MONTERREY, N.L.

P R E S E N T E.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe: -----

VISTA.- Para resolver el expediente administrativo número L-060/2015 formado con motivo de la solicitud presentada ante esta Secretaría en fecha 20-veinte de Febrero de 2015-dos mil quince por los C.C. Virginia Cedillo de Faz y/o Bernardino Faz Silva en su carácter de Propietarios del inmueble ubicado en la calle Jacaranda N° 5137 Colonia Valle Verde municipio de Monterrey, Nuevo León e identificado con el expediente catastral número (70) 40 012 014 mediante la cual solicitan las Licencias de Uso de Edificación (Regularización) y de Construcción (Regularización) para Estancia Infantil, en el predio antes citado del cual se conforma de una superficie total de 170.00 metros cuadrados.

RESULTANDO

1.- De acuerdo al Oficio No. SEDUE 4318/2015 de fecha 12-doce de Mayo de 2015-dos mil quince emitido por esta Secretaría, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente administrativo, se advierte que no cuenta con los documentos, datos e información que se requiere para su completo análisis y dictaminación por lo cual se previno al solicitante, para que en un término de 20 días hábiles improrrogables contados a partir de la notificación, allegará lo siguiente:

Documentación Faltante:

- 1) Deberá presentar 03-tres copias de Plano del Proyecto en formato Oficial para su revisión y el cual deberá de realizar las correcciones señaladas en el plano anexo el cual deberá presentar y cumplir con los lineamientos urbanísticos contenidos en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013 - 2025, considerando la superficie de 170.00 metros cuadrados, siendo los siguientes: COS Coeficiente de Ocupación de Suelo de 0.75, (127.50 metros cuadrados), CUS Coeficiente de Utilización del Suelo 1.70, (289.00 metros cuadrados), Área Libre 0.25, (42.50 metros cuadrados) y CAV Coeficiente de Área Verde de 0.15, (25.50 metros cuadrados).

2) Deberá presentar el plano en C.D. en formato Autocad 2012 para su revisión.

3) Deberá presentar solicitud de tramite municipal para Uso de Edificación (Regularización) y Construcción (Regularización) para Estancia Infantil corregida, debidamente llena y firmada por los titulares.

4) En cuanto a la obra por regularizar, deberá presentar el "Estudio de Revisión Estructural" tal como se establece en el Artículo 125 del Reglamento para la Construcción del Municipio de Monterrey. El cual

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Piso C1 del Condominio Aero, sito en la Avenida Ignacio Zaragoza número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad

Teléfonos 81306565 ext. 6996 y 6458

000005



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4402/2015
EXP. ADM. L-060/2015

deberá estar basado en un método de análisis, que evalúe las cargas actuantes y la respuesta de la estructura, la cimentación y el suelo que la sustentan; debiendo considerar las cargas vivas del uso específico, en los términos a que se refiere el artículo 104 de este reglamento. El estudio señalado deberá ser firmado por el Asesor Estructural y contendrá las especificaciones y medidas de remediación necesarias, apoyado de ilustraciones gráficas y fotografías, haciendo una descripción de lo observado en el mismo.

II.- De lo anterior, toda vez que en el término otorgado de 20-veinte días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del citado oficio, notificado en fecha de 26-veintiséis de Mayo de 2015-dos mil catorce, donde su término fue vencido en fecha 22-veintidos de Junio de 2015-dos mil quince, el interesado no dio cumplimiento a la totalidad de los requerimientos indicados en el mismo, toda vez que no acompañó lo indicado en los numerales 1) relativo a presentar plano del proyecto corregido 2) relativo a presentar el plano en C.D., 3) relativo a presentar solicitud del trámite corregida y 4) relativo a presentar Estudio de Revisión Estructural; por lo cual esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, no cuenta con la documentación, estudios, requisitos, datos e información necesaria para el completo análisis y resolución de la presente solicitud; dado que el promovedente no cumplió con la prevención citada y exigidos por los artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 293, 294, 295 y 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

I.- Que esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 5 fracción XVI; artículo 6 fracción IV, artículo 10 fracción XIII, y párrafo final de este mismo artículo, artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 290, 291, 293, 294, 295 y 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 120-1 del día 09 de Septiembre del 2009; y los artículos 12 Fracción III y artículo 15 rubro de Planeación y Administración (inciso A), y D), Fracción II de Desarrollo Urbano, (inciso G), Fracción V de Orden Legal, inciso C), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 160 en fecha 30 de Noviembre también del año 2009.

III.- Al no contarse con la información requerida para resolver conforme a derecho lo aquí planteado, lo precedente es desecharla la solicitud materia de esta determinación, con base en la prohibición expresa ordenada por el párrafo segundo del artículo 88, y lo estipulado por el segundo párrafo del artículo 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; por lo expuesto y fundado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; que a la letra dice "Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Ley competente, o a falta de disposición expresa, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite".

PRIMERO.- Por los motivos y razones expuestas, se considera **DESECHAR** la solicitud presentada, por la cual se pretendía obtener las Licencias de Uso de Edificación (Regularización) y de Construcción (Regularización) para Estancia Infantil, en el predio ubicado en la calle Jacaranda N° 5137, Colonia Valle Verde 1° Sector, municipio de Monterrey, en el municipio de Monterrey, Nuevo León e identificado con el número de expediente catastral (70) 40 012 014 con una superficie total de 170.00 metros cuadrados. Por lo que se ordena la conclusión del presente trámite y su archivo del mismo.-

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Piso Cí del Condominio Acero, sito en la Avenida Ignacio Zaragoza número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad
Teléfonos 81306565 ext. 6996 y 6458

0000006 ACUERDA



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
 GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4402/2015
 EXP. ADM. I.-060/2015

SEGUNDO.- Se comisiona de manera indistinta, conjunta o separadamente para notificar esta resolución administrativa, a los C.C. INSPECTORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. Así lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. CONSTE.—

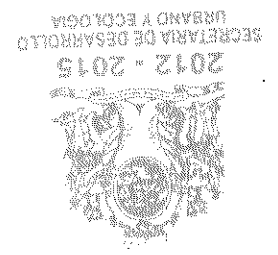
TERCERO.- Queda el solicitante del presente trámite en aptitud de iniciar nuevamente otro procedimiento, cumpliendo con los requisitos y lineamientos necesarios para ingresar el trámite. -----

LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

LIC. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ.

[Handwritten signature]

C. TOMAS DAVID MACIAS CANALES
DIRECTOR DE CONTROL URBANO

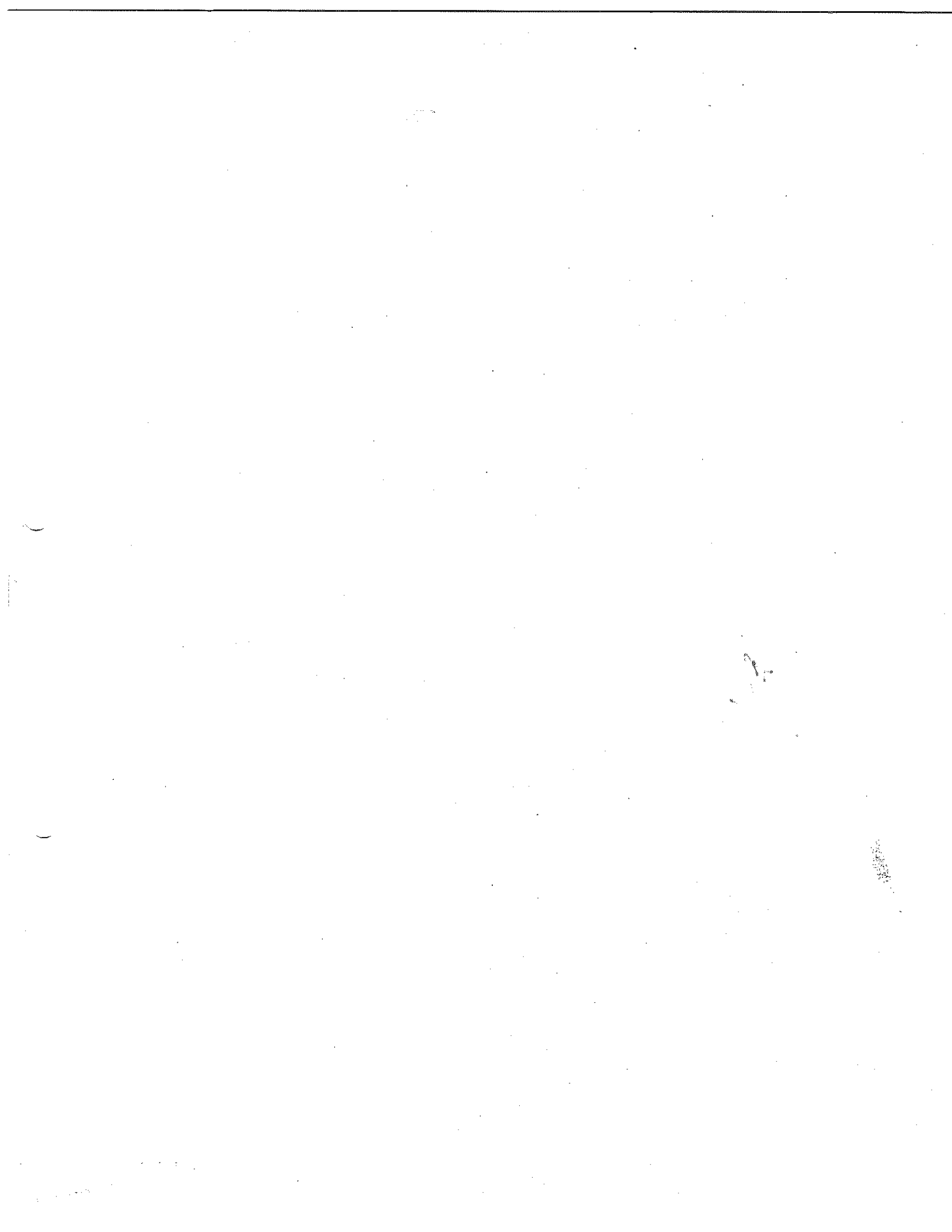


MBV/jetc

Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse Marcos Velasco Lopez siendo las 11:00 horas del día 26 del mes de Junio del 2015. El C. Notificador Marcos Velasco Lopez Nombre Marcos Velasco Lopez Firma [Handwritten Signature] No. De Gafete 10003

La persona con quien se entiende la diligencia. Nombre Marcos Velasco Lopez Firma [Handwritten Signature]

0000007



INSTRUCTIVO

C.C. VIRGINIA CEDILLO DE FAZ Y/O
 BERNARDINO FAZ SILVA
 DOMICILIO: JACARANDA N° 5137, VALLE VERDE
 1° SECTOR, MONTERREY, N.L.

Presente.-

En el Expediente Administrativo número L-060/2015, se dictó el siguiente acuerdo:
 En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León a los 12-doce días del mes de Mayo del año 2015 - dos mil quince.....
 Vista la solicitud presentada por C. C. VIRGINIA CEDILLO DE FAZ Y/O BERNARDINO FAZ SILVA como Titular del Predio ubicado en la Calle Jacaranda N° 5137, Colonia Valle Verde 1° Sector en la jurisdicción de este Municipio de Monterrey e identificado con el expediente catastral (70) 40 012 014, a través de la cual solicita las Licencias Municipales de Uso de Edificación (Regularización) y Construcción (Regularización) para Estancia Infantil; y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente formado con tal motivo, se advierte que no cuenta con los documentos, datos e información que requiere esta autoridad para su completo análisis y dictaminación, por lo que antes de proveer lo que en derecho proceda sobre la referida petición y en base al artículo 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se tiene a bien prevenir al solicitante para que en un término de **20-veinte días hábiles improporables**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, allegue a esta autoridad lo siguiente:

Documentación Faltante:

- 1) Deberá presentar 03-tres copias de Plano del Proyecto en formato Oficial para su revisión y el cual deberá de realizar las correcciones señaladas en el plano anexo el cual deberá presentar y cumplir con los lineamientos urbanísticos contenidos en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013 - 2025, considerando la superficie de 170.00 metros cuadrados, siendo los siguientes: COS Coeficiente de Ocupación de Suelo de 0.75, (127.50 metros cuadrados), CUS Coeficiente de Utilización del Suelo 1.70, (289.00 metros cuadrados), Área Libre 0.25, (42.50 metros cuadrados) y CAV Coeficiente de Área Verde de 0.15, (25.50 metros cuadrados).
- 2) Deberá presentar el plano en C.D. en formato Autocad 2012 para su revisión.
- 3) Deberá presentar solicitud de trámite municipal para Uso de Edificación (Regularización) y Construcción (Regularización) para Estancia Infantil corregida, debidamente llena y firmada por los titulares.
- 4) En cuanto a la obra por regularizar, deberá presentar el "Estudio de Revisión Estructural" tal como se establece en el Artículo 125 del Reglamento para la Construcción del Municipio de Monterrey. El cual deberá estar basado en un método de análisis, que evalúe las cargas actuantes y la respuesta de la estructura, la cimentación y el suelo que la sustenta; debiendo considerar las cargas vivas del uso específico, en los términos a que se refiere el artículo 104 de este reglamento. El estudio señalado deberá ser firmado por el Asesor Estructural y contendrá las especificaciones y medidas de remediación necesarias, apoyado de ilustraciones gráficas y fotografías, haciendo una descripción de lo observado en el mismo.

0000008



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
 Secretaría de

DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Expediente Administrativo No. L - 060/2015
 Oficio SEDUE 4318/2015

Los requerimientos anteriores se recibirán únicamente en el área de recepción de la SEDUE acompañados mediante escrito en el cual mencione y describa la documentación que dejara a revisión.

Apercibiéndose al solicitante que de no hacerlo así, se procederá a resolver conforme a derecho su solicitud.- Así administrativamente actuando y con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 70 y 74, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 5 fracción XVI; artículo 6 fracción IV, artículo 10 fracción 13, y párrafo final de este mismo artículo, artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 290, 291, 293, 294, 295 y 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 120-I del día 09 de Septiembre del 2009; y los artículos 12 Fracción III y Artículo 15 fracción I, de Planeación y Administración, inciso D) Fracción II, de Desarrollo Urbano, inciso G), inciso R), Fracción V de Orden Legal, inciso C), y párrafo final de esta misma disposición del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 160 en fecha 30 de Noviembre del 2009. Así lo acuerda y firma la S. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey y Nueva León.

C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

LIC. BRENDA LIZBETH SANCHEZ CASTRO

C. TOMAS DAVID MACIAS CANALES
 C. DIRECTOR DE CONTROL URBANO

Lo que notifico a usted mediante el presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse TVN/MS/10/10 Virgilio Castro León y ser Virgilio Castro León siendo las 15:00 horas del día 26 del mes de Mayo del 2015 - dos mil quince.

El Notificado Virgilio Castro León
 Nombre Virgilio Castro León
 Firma

El Notificador Tomás David Macías Canales
 Nombre Tomás David Macías Canales
 Firma

000009